



**SERVICIOS DE
MONTEJURRA, S.A.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRA:
“AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN LA PLANTA DE CÁRCAR”**

A la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, la Sra. Presidenta de Servicios de Montejurra SA, como órgano de contratación competente en el procedimiento de licitación correspondiente al contrato mencionado “ut supra”

HA RESUELTO:

-Adjudicar definitivamente el contrato a las empresas EFFECTIVE ENERGY, S.L.U., con C.I.F. b-71-168918 y domicilio en calle Ibarra III, n.º 3 de Estella-Lizarra y ALFATARRABIA MANTENIMIENTO, S.L., con C.I.F. B-71-297907 y domicilio en Travesía Karrobide, 3 bajo de Villava.

De conformidad con el art.º 101.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos, la eficacia de este acuerdo queda suspendida por plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la presente notificación.

-Requerir a las citadas empresas para que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución se personen en las oficinas de esta Entidad a fin de otorgar el correspondiente contrato administrativo, para lo cual deberán aportar igualmente documento justificativo de constitución de la UTE conforme a la legislación aplicable (escritura pública de constitución).

- Solicitar, como requisito previo e indispensable para proceder a dicha formalización, la presentación de la siguiente documentación en el plazo de trece días naturales: resguardo acreditativo de haber consignado a favor de SMSA la garantía definitiva (por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación). Así mismo, deberán aportar la documentación correspondiente justificativa de la solvencia y capacidad de contratar exigida en el pliego de condiciones y el resto de documentación exigida en el Pliego de Condiciones Administrativas.

- Informar a las personas interesadas que frente a la presente Resolución podrá interponerse la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante la Presidencia de la Mancomunidad de Montejurra de conformidad con el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Estella-Lizarra, a 18 de abril de 2024.

Fdo. Susana Castanera Gómez/Presidenta SMSA